

LOS “SECRETOS DEL PODER” Y EL CONTROL DEMOCRÁTICO. REFLEXIONES SOBRE LA TRANSPARENCIA EN LA ERA DIGITAL

“SECRETS OF POWER” AND DEMOCRATIC CONTROL. REFLECTIONS ABOUT TRANSPARENCY IN THE DIGITAL AGE

Gerardo Albistur¹

Artigo recebido em 5 abr. 2016 e aceito como convidado em 9 ago. 2016.

Resumen

Poder, democracia e información siempre han sido conceptos que deben pensarse conjuntamente. El presente artículo llama la atención sobre la relación entre poder e información, como requisito para la definición y construcción de la democracia. En una época en que la comunicación y la información adquieren una relevancia mayor por el desarrollo tecnológico que ha puesto a estos objetos en el centro de las preocupaciones, el acento en la información como herramienta de control ciudadano es indispensable en la medida que ella misma ha sido, históricamente, un instrumento de control de los gobernantes, partidos y organizaciones. Más que nunca, es la información al servicio de los ciudadanos, aquello que define las oportunidades de la expansión de un ejercicio democrático del poder, condiciones que paradójicamente parecen más amenazadas que nunca en la actual era de internet.

¹ Doctor en Ciencias Sociales (Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires). Magíster en Ciencia Política (Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de la República). Licenciado en Ciencias de la Comunicación (Universidad de la República). Docente del Departamento de Ciencias Humanas y Sociales. Instituto de Comunicación. Facultad de Información y Comunicación. Universidad de la República. Montevideo – Uruguay

Palabras clave

Poder. Democracia. Información.

Abstract

Power, information and democracy are concepts that we should think as a whole. This article focuses on the relationship between power and information, as a prerequisite for defining and building democracy. In an era in which communication and information acquire more relevance because of technological developments, the accent on the information as a tool for citizen control is essential insofar as it's been, historically, an instrument of control the governments, leaders, parties and organizations. As never before, the information for the benefit of citizens define democratic governance, conditions that seem, paradoxically, more threatened than ever in today's internet age.

Keywords

Power. Democracy. Information.

1. Introducción

En las democracias occidentales la información es un instrumento de poder ciudadano. Esta afirmación es en cierta medida trivial, desde que se asume de forma directamente axiomática que una sociedad con restricciones para el acceso a la información difícilmente pueda comprenderse en cualquier definición de democracia, por mínima que sea. Sin embargo, puesto que las democracias representativas no son exactamente el “poder del pueblo” sino el poder de aquellos elegidos por los ciudadanos para gobernar, el presente artículo se plantea el objetivo de complejizar la noción de información en su relación con el poder, con la finalidad de reconocer las tensiones que el desarrollo tecnológico de las últimas décadas ha puesto en evidencia.

Con este propósito, recurriremos a la noción de control para poner en relación dos dimensiones de la información que fuerzan su propia definición: por un lado a la información se la considerará como información pública, de circulación amplia, accesible e inteligible, y por otro, la información también será observada como información reservada, restringida a un ámbito limitado y cerrado. Ambas dimensiones son excluyentes. Si la información se define como un cierto de saber que en una *transacción* se constituye como “objeto de intercambio” (CHARAUDEAU, 2003, p. 51), estas dos dimensiones refieren a

la intensidad y la amplitud de la transacción en que ese saber discurre. La primera dimensión presupone una transacción extendida a un número ilimitado de intervinientes –y esto coincide con la noción más extendida de *información*–, mientras la segunda se vincula con la idea de *secreto* como un cierto saber que en su caso conserva una circulación restringida.

Nos proponemos así revisar el vínculo entre la información y el poder en el contexto tecnológico actual. El desarrollo que implica la digitalización ha incrementado extraordinariamente el volumen de información que circula en las redes, pero al mismo tiempo ha permitido una acumulación inconmensurable de datos, proporcionados por los propios ciudadanos, en manos de gobiernos, empresas y corporaciones. Este doble resultado obliga a considerar la distinción entre las dos dimensiones de la información que se han establecido, y que permiten determinar teóricamente las condiciones actuales de los procesos democráticos.

En otras palabras, la expansión democrática de las sociedades actuales ya no se produce únicamente en un contexto que facilita el incremento permanente de la *transparencia* del poder –y su contrapartida, el mayor poder ciudadano–, sino que a esta mayor disposición y circulación de contenidos se añade también la concentración de datos que traduce el camino inverso de una opacidad creciente.

1. Poder e información

El poder ha sido uno de los conceptos más esquivos para los autores de todas las épocas. Carlos Real de Azúa verificaba en su obra póstuma sobre el poder la dificultad que presenta su tratamiento en función de la multiplicidad de miradas teóricas e ideológicas de quienes se han ocupado de estudiarlo (Real de Azúa, 1989, p. 15). Mínimamente, el poder ha sido definido por Bertrand Russell como “[...] la producción de los efectos deseados” (Russell 2010, p. 34), o por Mario Stoppino como “[...] la capacidad o posibilidad de obrar, de producir efectos” (Stoppino, Mario, 2007, p. 1202), pero la complejidad de las relaciones de poder, su conformación y legitimidad, las circunstancias que configuran determinadas estructuras políticas, sociales, culturales e ideológicas que lo aseguran, ha sido una materia tan abundantemente abordada como “[...] resistente [...] al sustento de cualquier postura de objetividad científica (Real de Azúa, 1989, p. 16). La insuficiencia, en definitiva, parece instalarse en los estudios sobre el concepto más general de poder, lo que no ha impedido la proliferación de múltiples perspectivas sobre las élites gobernantes, las clases dirigentes y

las formas de dominación, desde que se concibe al poder como la capacidad de someter una voluntad externa.

En la obra de Robert Dahl, poder y control alcanzan una tenue distinción. El autor define al control como “una relación entre actores tal que las preferencias, deseos o intenciones de uno o más actores provoquen acciones de ajuste, o predisposiciones a actuar, de parte de uno o más actores” (Dahl, 1991, p. 26), y en este sentido menciona los controles recíprocos que garantizan la poliarquía en una sociedad pluralista. La preocupación de Dahl está en las relaciones de control entre las organizaciones en las democracias pluralistas, en las que la capacidad para la toma de decisiones está conformada por una red compleja de influencias. El poder, entendido como control desplegado en una diversidad de grupos, no es en este caso absoluto, sino variable.

Con esta definición mínima de poder, que mucho se acerca a la definición de control dada por Dahl, utilizamos *poder* no solo como poder político, o sea aquellas acciones gubernamentales respaldadas por la fuerza, identificada esta última directamente con la noción weberiana de violencia física legítima, sino también el sentido más amplio de la palabra. Por control, tanto la noción de Dahl como la acepción más corriente de control ciudadano, la capacidad de la ciudadanía, independientemente de su pertenencia a grupos u organizaciones de cualquier tipo, de acceder a la información sobre el proceso de toma de decisiones y la agenda de políticas.

Una definición de poder, en sí misma no indica demasiado respecto a cómo se adquiere, se mantiene o se distribuye en una sociedad democrática, o de qué manera tiende a monopolizarse, si lo hace, cuando esa sociedad ingresa en un proceso de quiebre institucional. No obstante, las definiciones planteadas resultan útiles para reconocer que una concentración de poder por parte de un agente implicará como contrapartida la restricción de controles a otro, lo que a su vez supone la disposición de más controles para el primero.

La tipología moderna de las formas de poder distingue entre poder económico, poder ideológico y poder político. De acuerdo con Norberto Bobbio, “las tres formas de poder instituyen una sociedad de desiguales, es decir, una sociedad dividida entre ricos y pobres, según la primera; entre sabios e ignorantes, según la segunda; y entre fuertes y débiles, según la tercera. En términos más generales, entre superiores e inferiores” (Bobbio, 2009, p. 178-179); las tres son coherentes con la definición general en la medida que todas implican algún efecto en el comportamiento de los agentes externos y subordinados al

poder, y constituyen una clasificación que intenta distinguir aquello que con frecuencia se confunde en el estudio de casos.

Con esto, es preciso señalar que aun considerándolo en su definición mínima, el poder se ha vinculado, en definitiva, a un sistema de desigualdad. Quien posee la riqueza, el saber y la fuerza, siempre se encuentra en condiciones de ejercer más controles frente a quienes no poseen estos recursos. Sin embargo, en una sociedad pluralista se entiende que ningún grupo organizado se encuentra completamente desprovisto de recursos, precisamente porque el pluralismo implica que el poder se distribuye efectivamente entre una multiplicidad de grupos, por más evidente que resulte la desigualdad de la influencia que poseen.

En la dirección de determinar sus características más salientes, Bobbio retoma otro elemento que se observa fuertemente ligado a la naturaleza misma del poder: los *arcana imperii*, los secretos del poder, cuya presencia a los efectos del ejercicio del máximo poder posible se reconoce necesaria en todos los textos políticos de todas las épocas. La perspectiva del secreto como “[...] la esencia del arte de gobernar” (ídem, p. 431), resulta fundamental para nuestro enfoque si el *secreto* no es otra cosa que *información*, en todo caso inaccesible pero existente, una información con todas sus características de pertinencia solo a disposición de uno o de pocos. Secreto e información son una misma cosa, puesto que el secreto es información reservada, oculta a la observación pública cualquiera sea su medida, pero accesible para algunos, precisamente aquellos que en tales condiciones ejercen el poder.

Esta perspectiva del secreto, esto es, de la información no disponible para los más pero sí para un grupo reducido, nos permite verificar con claridad de qué manera toda concentración de poder implica necesariamente concentración de información. Por el contrario, un poder dividido, la distribución del poder hasta la misma idea de pluralismo, conduce a todas aquellas figuras vinculadas con los procesos de masificación de la política y que refieren a las posibilidades de control de los gobernantes por parte de los gobernados, requisito excluyente de toda relación democrática: diversidad de fuentes de información, libertad de expresión y de divulgación de ideas, libertad de prensa, acceso sin restricciones a la información pública, en suma, todo aquello que se presupone como condición necesaria para un ejercicio amplio de la ciudadanía.

A través de este recorrido, a la relación de familiaridad entre poder y secreto, por un lado, es posible contraponer la afinidad entre información y control (recíproco), por otro. De modo que información y control presuponen la existencia de una pluralidad de

organizaciones y ciudadanos activos, mientras que secreto y poder se asocia a la idea de monopolio, tanto de la información como de la capacidad para adoptar decisiones.

Es por este rasgo del poder, que las primeras medidas de un gobierno autocrático, o sus primeras manifestaciones, consisten en restringir el acceso a la información, volver a retener el secreto (que no es otra cosa, como se ha dicho, que información disponible para pocos), levantar una vez más el monopolio de la palabra, las publicaciones, los discursos. El caso uruguayo de crisis de las relaciones democráticas en los años sesenta y quiebre institucional en los setenta, presenta un ejemplo típico de esta relación entre información (que se vuelve secreta) y poder. Basta recordar toda la normativa vinculada con la resolución de conflictos, como los decretos que a fines de los años sesenta imponían medidas prontas de seguridad y en cuyos primeros artículos se fijaban las restricciones que se imponían a la libertad de prensa y el acceso a la información,² hasta el mismo decreto de disolución del Parlamento que en junio de 1973 impedía a los medios de comunicación atribuir al Poder Ejecutivo propósitos dictatoriales.³ En el período 1968-1984 la censura a la prensa fue permanente y sistemáticamente aplicada; a partir de 1973 el Consejo de Estado –organismo de la dictadura que cumplía funciones legislativas– funcionaba a puertas cerradas, y los denominados “cónclaves gubernamentales” que se celebraron hasta el año 1981 eran por su propia denominación reuniones secretas.⁴ En este contexto los partidos políticos dejaron de funcionar orgánicamente o lo hicieron de forma clandestina, los sindicatos de trabajadores y organizaciones estudiantiles fueron prohibidos, y la palabra oficial dominó en un espacio público controlado verticalmente por un Estado que concentraba el poder y diseminaba el terror. El máximo control fue ejercido por el Estado, que suprimió las capacidades democráticas de control ciudadano.

² El artículo 1º de cada uno de los decretos sobre medidas prontas de seguridad, establecían: “Prohibir toda propaganda oral o escrita sobre paros o huelgas u otras medidas que, directa o indirectamente, puedan influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivan el presente decreto.

Se incluyen en la prohibición todas las noticias, anuncios, convocatorias y actividades en general, que puedan conducir a los hechos preindicados.

Las transgresiones a lo dispuesto precedentemente podrán dar lugar a la retención o clausura, según el caso, de los medios u órganos de publicidad utilizados, en el último supuesto por el tiempo que se considere prudencial”. Diario Oficial, junio 21 de 1968, p. 537–A.

³ El artículo 3º del decreto 464/973, señalaba: “Prohibiese la divulgación por la prensa oral, escrita o televisada de todo tipo de información, comentario o grabación que, directa o indirectamente, mencione o se refiera a lo dispuesto por el presente decreto atribuyendo propósitos dictatoriales al Poder Ejecutivo, o pueda perturbar la tranquilidad y el orden públicos”. Diario Oficial, Julio de 1973, p. 26–A.

⁴ Véase los órganos político administrativos del Estado creados por la dictadura uruguaya en Rico y otros, 2008, p. 401-412.

Mientras que la pretensión de poder absoluto, entonces, se identifica con el secreto, la extensión del poder a la ciudadanía en las democracias modernas se apoya en el ideal de su cancelación. El secreto expuesto públicamente pierde todo sentido como tal y pasa a ser información pública, aquello que permite no el control *del* poder sino el control *sobre* el poder. Dicho de otra manera, el secreto se presenta siempre como una forma incompatible con el poder limitado, de tal modo que el incremento de la difusión pública de información tiene su contrapartida en una restricción del poder de los gobernantes en beneficio de los ciudadanos y de los grupos organizados, que pasan a ejercer controles con el acceso a la información como recurso básico. No obstante esta limitación de poder no es la pérdida del poder político ni la intervención directa de otros agentes en su ejercicio, puesto que la limitación radica en los controles que no significan exactamente un “reparto” del poder.

Un gobierno que se democratiza es, visto de esta manera, un poder que se descubre, que se hace visible, y que por lo tanto se populariza con todas las consecuencias que esto trae para el propio ejercicio del poder porque, en cambio, “el poder en su forma más auténtica siempre ha sido concebido a imagen y semejanza del de Dios, que es omnipotente precisamente porque es el omnividente invisible” (ídem, p. 432). Es entonces el secreto aquello que está en condiciones de proporcionarle al poder la exacerbación del sistema de desigualdad que conlleva. Cuando se lo considera junto con la desigualdad concebida de forma absoluta, conduce directamente al secreto, a la idea de una información dispuesta en pocas manos, opaca, inaccesible para las mayorías, los pobres, los débiles y, por ello mismo, ignorantes.

2. Información y democracia

Si bien la democracia ha sido definida de múltiples maneras y con diversos propósitos, todo proceso democratizador, además de implicar una construcción institucional de procedimientos y reglas dispuestas para la toma de decisiones vinculantes, posee el rasgo común de sustraer al propio poder de los gobernantes del monopolio de la información. La relación de la democracia con la “transparencia”, con la difusión de información y la visibilidad de los asuntos públicos, fue la característica de la democracia clásica que Domenico Musti observa “[...] a partir de la documentada atención que presta la *pólis* a la rendición de cuentas por parte de las magistraturas y al control sobre ellas [...]” (Musti, 2000, p. 98). La rigurosidad de la información contable, su disposición clara, ordenada y racional, distingue a la forma democrática de registro cuyo énfasis está en la accesibilidad, en la posibilidad de ordenar una información que el público esté en condiciones de reconocer. Sin embargo, si bien la democracia representativa actual se sustenta en el mismo

presupuesto, resulta claro el alcance que posee para Giovanni Sartori la diferencia entre ambas, cuando “[...] apenas si tiene sentido dar al concepto de democracia el significado que tenía para los griegos en el siglo V antes de Cristo” (Sartori, 2005, p. 365).

Porque definir “democracia” tampoco ha sido una tarea sencilla. Muy especialmente este autor ha llamado la atención sobre las dificultades y sobre las “trampas” que dominan el discurso teórico sobre la democracia (Sartori, 2003, p. 30ss). Aun así la distinción entre democracia directa y democracia representativa se apoya precisamente en la forma de ejercicio del poder, en tanto “la primera es un ejercicio en propio y, en ese sentido, *directo* del poder; mientras que la segunda es un sistema de *control* y de limitación del poder” (ídem, p. 201), lo que establece una distancia enorme entre ambas. La democracia representativa es una democracia “indirecta” basada en el control ciudadano, no en su gobierno o, directamente, su poder.

De esto se desprende que la etimología de la palabra “democracia” corresponde al modelo de democracia “de los antiguos”, la democracia directa, no a la democracia representativa “de los modernos”⁵ que implica la presencia de gobernantes que gobiernan por su propia cuenta y sin vínculo de mandato. La democracia representativa estrictamente no es el poder de los gobernados, lo que así expresado resulta contradictorio, sino el poder de los gobernantes elegidos por los gobernados a través de elecciones en el contexto de un Estado nación que monopoliza el uso de la fuerza. En el primer caso, el vínculo de la democracia directa con la información se resolvía con la rendición de cuentas accesible y ordenada de la acción de los magistrados. En el segundo, el poder político se realiza en el Estado cuyos ejecutivos son respaldados por el voto, y todo lo relativo a la información se complejiza en un equilibrio entre “la esencia del arte de gobernar” de los representantes, y la difusión pública de información para el control ciudadano de los gobernantes, lo que también caracteriza, desde el punto de vista elegido, una democracia. Pero lo sustancial, desde la perspectiva del ciudadano, en el caso de la democracia directa era el *ejercicio* del poder, mientras que en la democracia representativa lo es el *control* del mismo, y este es un punto clave que pone a la información en el centro de todo lo relativo al proceso democrático. La democracia representativa se ha caracterizado, como la democracia directa, por negarle al poder la capacidad de retener el secreto, pero permitirle al ciudadano aquello que se le niega al poder: el voto secreto es precisamente así para que pueda ser efectivo como mecanismo de control y como expresión de una voluntad individual, no pública, de elección.

⁵ La distinción entre “democracia de los antiguos” y “democracia de los modernos”, es utilizada por Norberto Bobbio que alude a la discusión sobre la libertad de Benjamin Constant. En este texto, Bobbio remite a Sartori para considerar que la distancia entre ambos modelos también puede relativizarse (Bobbio, 2009, p. 401).

Es así que la democratización de las sociedades ha significado el esfuerzo permanente por alcanzar aquello que denominamos “la transparencia del poder”. Sin embargo, cuando el poder, como ha sido definido en relación a ciertas capacidades para producir efectos, ciertamente se mantiene como sistema de desigualdad en las democracias representativas, tal pérdida puede ser solo relativa. Si “el secreto es la esencia del poder” (Bobbio, 2009, p. 431), la transparencia difícilmente pueda ser absoluta sin abolir todas las capacidades que proporciona el poder.

Siendo la democracia representativa el poder de los gobernantes en nombre de la ciudadanía y bajo su control, la “transparencia” entendida como la información sobre los asuntos públicos, entra en contradicción con la misma idea de poder, o al menos con su “esencia”. Esto explica por qué la cuestión sobre el acceso a la información resulta fundamental para el éxito de un modelo de democracia representativa en la cual el ejercicio del poder político es una acción reservada a quienes alcanzan la condición de gobernantes, pero un ejercicio controlado y susceptible de someterse al escrutinio público. En otras palabras, si el poder se define en función de un saber que se niega al otro, la democratización (del poder) debe consistir precisamente en tornarlo visible sin que ello implique que el poder pasa *directamente* a manos de los gobernados.

Real de Azúa lo ha puesto en términos indiscutiblemente claros: “[...] en los regímenes democrático – representativos gobierna tanto una minoría y el pueblo gobierna tan poco como Dios gobernaba en las monarquías de derecho divino” (Real de Azúa, 1989, p. 31). Una democracia representativa no es el poder de todos quienes tienen recursos de control, sino el poder de los gobernantes que a su vez también poseen recursos de control sobre el resto de los grupos. En suma, si los gobiernos no retuvieran al menos parcialmente el secreto, no podría hablarse genuinamente del gobierno representativo en términos de poder. Pero se trata siempre de un poder cuya legitimidad radica precisamente en su visibilidad, mientras el derecho al secreto, en lo concerniente a sus opiniones y preferencias, lo tiene únicamente el ciudadano y no el poder que está obligado permanentemente a manifestarlo.

Este equilibrio es el que está a punto de agrietarse, paradójicamente, cuando en las democracias actuales se cuenta con tecnologías en condiciones de desplegar instrumentos infinitamente más eficaces de producción, registro y conservación de información. El problema no está en la información en sí, sino en su magnitud y en la viabilidad de su procesamiento, que amenaza renovar la vieja relación entre secreto y poder.

3. Información y poder

Las posibilidades materiales y tecnológicas para el acceso a la información se han multiplicado en los últimos años en todo el mundo. Esto ha sido recibido como una oportunidad para la democracia, en el sentido de la disposición de información abundante y de rápido acceso en beneficio de los ciudadanos. Neologismos como “ciudadanía digital”, “gobierno electrónico”, “democracia digital” o “participación en red”, responden a la necesidad de establecer una terminología que se ajuste al conjunto de fenómenos, todavía poco explorados, que se habilitan con el uso de la tecnología digital en una comunidad política.

Los mismos gobiernos han impulsado iniciativas que favorecen el acceso a información de todo tipo, a través de políticas de transparencia que no solo han facilitado, sino alentado la disposición de información antes renuente o simplemente inaccesible. Las campañas electorales de los partidos acuden a las “redes sociales” y a todos los recursos que permite la web 2.0. El *streaming* amplía el alcance de los actos partidarios, las actividades académicas o los debates parlamentarios. Los gobiernos inauguran espacios de peticiones *on line* y consultas públicas destinadas a recabar la opinión sobre políticas o iniciativas de gestión. El voto electrónico se presenta como la solución que acrecentaría la confiabilidad y celeridad de los resultados electorales. Y los ciudadanos acuden a los buscadores, al “ágora digital”, a la nube.

El optimismo respecto a las posibilidades que las redes informáticas representan para la participación pública, el ejercicio de la ciudadanía y el control de los resultados, es ostensible, y coherente con la relación establecida entre democracia e información. Por citar un ejemplo, Josep Colomer observa incluso en el caso de instituciones globales como el FMI, el Banco Mundial o Naciones Unidas, un incremento de la transparencia que responde, entre otros factores, al mayor acceso a internet que poseen ciudadanos de todo el mundo (Colomer, 2015, p. 217ss). Sin embargo, los recelos son incluso menos recientes. Norberto Bobbio ya advertía más de treinta años atrás, sobre las consecuencias negativas que el desarrollo tecnológico podía tener para los ciudadanos cuando apenas se percibía la efectividad y la magnitud que podría alcanzar la vigilancia masiva en el siglo XXI: “Ningún déspota de la Antigüedad, ningún monarca absoluto de la Edad Moderna, [...] logró tener toda la información sobre sus súbditos que el más democrático de los gobiernos puede obtener del uso de los cerebros electrónicos” (Bobbio, 1986, p. 24). Mucho más recientemente, en respuesta a la bienvenida que recibe la participación política a través de internet, Franco Chiarenza se interroga “[...] in qual misura essi sono in grado di allargare

la sfera delle libertà individuali, o, al contrario, rischiano di aprire la strada a derive sostanzialmente autoritarie” (Chiarenza, 2013).⁶

Frente a las cantidad inconmensurable de información que generan los ciudadanos, el retorno del secreto y por lo tanto, del poder que se sustrae a los controles e incrementa el sistema de desigualdad, vuelve a ser perfectamente posible. No ya un poder total derivado de la conservación del secreto, sino el camino inverso, la posibilidad material de acceder al secreto que proporciona, a la postre, un poder total. Como nunca antes, los gobiernos y otras organizaciones, incluso privadas, tienen la posibilidad de acceder a sistemas de observación, de registro de todas las actividades, movimientos, preferencias, deseos y opiniones de los ciudadanos. Por más que los gobiernos democráticos se esfuerzan por utilizar las herramientas tecnológicas en beneficio de la mayor información para los ciudadanos –lo que demuestra que la representación de los gobernantes intenta abrirse paso en el contexto tecnológico actual–, la misma lógica productiva de la información parece ir en sentido contrario.

Y sin embargo el acceso a las redes informáticas continúa considerándose acriticamente como un instrumento que invariablemente contribuirá a la democracia, cuando ningún determinismo tecnológico puede exponerse de forma axiomática. En palabras de Dominique Wolton refiriéndose a la ideología que predomina respecto a internet, “nunca un sistema técnico ha creado de tal forma su propia legitimidad, suprimiendo de un solo golpe el conjunto de realidades de poder, desigualdades, mentiras y relaciones de fuerza que, desde siempre, ha rodeado la información” (Wolton, 2000 p. 119).

Las dictaduras de los años setenta recurrieron al modelo de la “ciudad apestada” que presenta Michael Foucault, “[...] la disciplina-bloqueo [...] vuelta toda ella hacia funciones negativas: detener el mal, romper las comunicaciones, detener el tiempo” (Foucault, 2004, p. 212). La redemocratización consistió en relevar el control absoluto de la información que retenía el poder, por el control ciudadano. Sin embargo, con el modelo de desarrollo tecnológico actual, las condiciones permiten revertir ese proceso histórico y favorecer el retorno de los “secretos del poder” que parecían definitivamente sustituidos por los controles recíprocos a través de la información en las recuperadas democracias representativas. Puesto que, para que pasemos del “poder” a los “controles recíprocos”, la reciprocidad debe ser posible en una medida que justifique cierto equilibrio, cualquier concentración de información es en sí misma, por las magnitudes que implica, el retorno de la información en pocas manos y el extremo del panoptismo, aquella “[...] nueva ‘anatomía

⁶ “[...] en qué medida están en condiciones de incrementar las libertades individuales, o por el contrario, se corre el riesgo de abrir la senda a una deriva sustancialmente autoritaria” (CHIARENZA, 2013).

política' cuyo objeto y fin no son la relación de soberanía sino las relaciones de disciplina" (ídem). La transparencia, amenaza con volverse mucho más de los ciudadanos que del poder, cuyo lugar también se vuelve difuso.

“¿Quién controla a los controladores?”, la antigua interrogante, replanteada por Bobbio a propósito de la invisibilidad del poder, continúa por completo vigente: “si no se logra encontrar una respuesta adecuada a esta pregunta, la democracia como advenimiento del gobierno visible, está perdida” (Bobbio, 1986, p. 24). En lo inmediato, la respuesta no parece dirigirse hacia los ciudadanos, si se tiene en cuenta la sugerencia de Fernando Vallespín (2013) respecto a la brecha digital que ha surgido entre quienes utilizan cotidianamente las tecnologías digitales, los ciudadanos, y quienes están en condiciones materiales, económicas, organizativas, de reunir, registrar, clasificar, conservar y eventualmente utilizar esas ingentes cantidades de información.

4. Poder y secreto

El recorrido que hemos presentado partió del vínculo entre poder, democracia e información. Con el propósito de complejizar esta relación, a la noción de información, comprendida como información pública y por lo tanto extendida, se sumó la noción de secreto, como información restringida. La noción de poder se complementó con el concepto de control, como reciprocidad y limitación del ejercicio del gobierno y del poder.

En segundo lugar, se llamó la atención sobre el sistema de desigualdad que presupone toda relación de poder, para observar de qué manera el secreto incrementa esta distancia, y cómo la información, por el contrario, la reduce facilitando la imposición de límites al poder. Se insistió asimismo en señalar que tal limitación no implica la cancelación del poder, sino su democratización bajo la forma que adoptó la democracia moderna.

La “transparencia”, la visibilidad del poder, rasgo común de los modelos de democracia, es el resultado de este proceso. El secreto, propio de los regímenes no democráticos, se trastoca en información pública accesible a quienes adquieren o recuperan los medios de control. Este discurso se aplica perfectamente para aludir al proceso de democratización de nuestras sociedades, y a los casos de recuperación de la democracia finalizados los regímenes cívico – militares de los años setenta.

En el siglo XXI, la digitalización implicó un incremento extraordinario del volumen de información generada. Los gobiernos han adoptado políticas de disposición y acceso a más contenidos, pero también la cantidad de información generada por los ciudadanos está en

constante crecimiento. Si la información abre el horizonte a una transparencia del poder, la infinidad de datos proporcionados por los ciudadanos e incesantemente registrados en las redes informáticas, junto con los recursos materiales necesarios para su procesamiento y conservación, son un elemento que contribuye a invertir la dirección que ha tenido la información en las democracias representativas. Una dirección que en democracia va *desde* el poder y *hacia* la ciudadanía, y no *desde* la ciudadanía *hacia* unos centros de poder cuya visibilidad no estamos en condiciones de determinar.

5. Referencias Bibliográficas

- BOBBIO, N. **El futuro de la democracia**. México: Fondo de Cultura Económica, 1986.
- _____. **Teoría general de la política**. Madrid: Trotta, 2009.
- CHARAUDEAU, P. **El discurso de la información**. Barcelona: Gedisa, 2003.
- CHIARENZA, F. Impigliati nella rete. E-democracy un pericolo per la democrazia liberale. *En: Paradoxa on line*, Roma, julio/setiembre 2013. Disponible en:
 <<http://www.novaspes.org/paradoxa/detArticolo.asp?id=515>>. Acceso en: 21 out. 2015.
- COLOMER, J. **El gobierno mundial de los expertos**. Barcelona: Anagrama, 2015.
- DAHL, R. **Los dilemas del pluralismo democrático**. Autonomía versus control. México: Alianza. 1991.
- FOUCAULT, M. **Vigilar y castigar**. Nacimiento de la prisión. Buenos Aires: Siglo XXI, 2002.
- MUSTI, D. **Demokratía**. Orígenes de una idea. Madrid: Alianza, 2000.
- REAL DE AZÚA, C. **El poder**. Montevideo: Celadu, 1989.
- RICO, Á. y otros. **Investigación histórica sobre la dictadura y el terrorismo de Estado en Uruguay (1973-1985)**. Tomo III. Montevideo: FUCE, Universidad de la República, 2008.
- RUSSELL, B. **El poder. Un nuevo análisis social**. Barcelona: RBA, 2010.
- SARTORI, G. **¿Qué es la democracia?** Buenos Aires: Taurus, 2003.
- _____. **Teoría de la democracia 2. Los problemas clásicos**. Madrid: Alianza, 2005.
- STOPPINO, M. Poder. In: BOBBIO, N.; MATEUCCI, N.; PASQUINO, G. **Diccionario de Política**. México: Siglo XXI, 2007.
- VALLESPÍN, F. La dialéctica de la digitalización. **El País on line**, Madrid, 18/12/2013. Disponible en:
 <http://elpais.com/elpais/2013/12/18/opinion/1387385857_752279.html>. Acceso en: 04 set. 2015.
- WOLTON, D. **Internet, ¿y después? Una teoría crítica de los nuevos medios de comunicación**. Barcelona: Gedisa, 2000.